

**RESOLUCIÓN No. R-UA-2022-010**

**WILLIAM HERRERA RÍOS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;*
- Que** mediante resolución No. R-UA-2022-009 de 31 de mayo de 2022, el Dr. William Herrera R., Rector resolvió lo siguiente: *“Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe la adquisición de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.”;*
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0302-M de 1 de junio de 2022, el Director Administrativo, José Carabajo, señala a Jessica Plaza, Directora de Talento Humano y Susan Togra, Directora de Relaciones Internacionales, lo siguiente: *“(…) La Dirección Administrativa generó el proceso de contratación idóneo conforme la planificación de pasajes internacionales remitida por la Dirección de Talento Humano. La Resolución de autorización de viaje a París, llega muy próxima a la fecha de vuelo generando que el valor del pasaje se incremente. El valor del pasaje detallado en la orden de trabajo y el que costaría actualmente, difieren considerablemente, como resultado esta Dirección no puede asumir la compra de este pasaje, puesto que no contamos con el presupuesto suficiente para dicha obligación. Información que comunico a fin que se generen los procesos correspondientes. (...)”;*
- Que** mediante memorando No. UA-DRI-2022-0080-M de 2 de junio de 2022, la Directora de Relaciones Internacionales, Susan Togra solicita al Dr. William Herrera R., Rector, lo siguiente: *“(…) Cabe destacar el compromiso adquirido por parte de la Universidad de las Artes en la convocatoria interna dirigida a personal administrativo para participación en el "Seminario para Hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial" y la selección realizada por el Ministerio de Cultura de Francia a la funcionaria Tania Navarrete para participar en el seminario antes referido. De igual forma, mediante memorando No. UA- DRI- 2022- 0070-M emitido por la Dirección de Relaciones Internacionales se resaltó la importancia de la participación de la funcionaria en este seminario, ya que fortalece los lazos de cooperación con la Embajada de Francia en Ecuador, promueve el posicionamiento internacional de la UArtes, amplía las redes de la UArtes con instituciones y profesionales de la cultura en el exterior, y promueve la movilidad internacional de su comunidad universitaria. En virtud de lo expuesto, se solicita a usted la reforma a la resolución Nro.R-UA-2022-009 de fecha 31 de mayo de 2022, de tal forma que se autorice el reembolso a la funcionaria Tania Navarrete, quien asumirá el costo de su pasaje internacional ruta Guayaquil- París- Guayaquil, en vista de lo manifestado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Talento Humano. (...)”;*
- Que** mediante No. UA-R-2022-0229-M de 8 de junio de 2022 el Dr. William Herrera R., Rector señaló a Jamie Miranda, Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) Al realizar un análisis*

*del valor del pasaje adquirido por la funcionaria Tania Navarrete para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución R-UA-2022-009 por un valor de 1979,32 USD en comparación con el valor de la cotización más económica del itinerario remitido a la Dirección Administrativa por la Agencia de Viajes Foure Travel por un valor de 2740,47 USD (más gastos de emisión), se desprende que la primera opción es más económica por una diferencia de 761,15 USD sin incluir los gastos de emisión de pasaje por parte de la Agencia de Viajes (Ver Anexo). (...) En base a los antecedentes señalados, solicito por medio del presente elaborar una reforma de la Resolución Nro. R-UA-2022-009 con el objetivo de incluir el requerimiento presentado por la Dirección de Relaciones Internacionales en el Memorando UA-DRI-2022-0080-M (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las normativas legales vigentes,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** En virtud de lo señalado en el memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0302-M de 1 de junio de 2022 y No. UA-DRI-2022-0080-M de 2 de junio de 2022, se deja sin efecto el artículo tercero de la resolución No. R-UA-2022-009 de 31 de mayo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Por cuanto la adquisición de pasaje por parte de la funcionaria Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, conviene a los intereses económicos de la institución, se aprueba una vez que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria el pago de reembolso del pasaje adquirido por la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, para lo cual la Dirección Financiera realizará el trámite y solicitará la documentación pertinente a fin de ejecutar la presente disposición.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y a la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-** Se ratifica el contenido de la resolución No. R-UA-2022-009 de 31 de mayo de 2022, siempre y cuando no se oponga a lo establecido en la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días de junio de 2022.

**WILLIAM HERRERA RÍOS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado y revisado por	<b>Jamie Miranda - Directora de Normativa y Asesoría Jurídica</b>	<b>Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JAMIE CHRISTINE MIRANDA VARGAS</b></p>